

RECURSO DE APELACIÓN: RA-47/2022

RECURRENTE:
JAIME BONILLA VALDEZ

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA

TERCERO INTERESADO: NINGUNO

MAGISTRADO PONENTE DE RETURNO: JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, a cuatro de septiembre de dos mil veintitrés.

La suscrita Secretaria General de Acuerdos en funciones, Karla Giovanna Cuevas Escalante de este Tribunal Electoral, hago CONSTAR Y CERTIFICO que el veintidós de agosto del año en curso, el recurrente quedo notificado respecto del cumplimiento de sentencia dictada el diez de febrero de la presente anualidad en el expediente citado al rubro, por lo que el plazo de cuatro días previsto por la Ley General del Sistema de Medios de impugnación en Materia Electoral, para interponer algún medio de impugnación feneció el veintiocho de agosto del presente año; sin que se presentara impugnación alguna en su contra. Lo anterior se hace del conocimiento de la Magistrada Presidenta Carola Andrade Ramos, para los efectos legales a que haya lugar. **DOY FE.**

Atento a la constancia precedente, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracción IV,49 de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, 25 y 59 del Reglamento interior de este Tribunal, se **DECRETA** que la sentencia dictada en el presente asunto **ha quedado firme** para todos los efectos legales, y toda vez que no existen más diligencias que realizar, sin mayor trámite remítase el recurso de apelación RA-47/2022 al archivo como asunto total y legalmente concluido, previas las anotaciones en el Libro de Gobierno.

Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal. **Cúmplase.**

Así lo acordó y firma Carola Andrade Ramos, Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante Karla Giovanna Cuevas Escalante, Secretaria General de Acuerdos en Funciones quien autoriza y da fe.